



**EXPTE. 38858/2020**

“BASES REGULADORAS DEL SORTEO PARA ESTABLECER EL ORDEN DE PRELACIÓN DE SOLICITANTES PARA LA ELECCIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTOS EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA DEL AJEDREZ Y VIARIO COLINDANTE. INFORMACIÓN SOBRE VALORACIÓN MEDIA DE LAS PLAZAS Y SOBRE LA PROPUESTA DE CONDICIONES DE ENAJENACIÓN DE LAS MISMAS.”

**ADENDA: CELEBRACIÓN DE UN SEGUNDO SORTEO PARA ESTABLECER EL ORDEN DE PRELACIÓN DE SOLICITANTES PARA LA ELECCIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO, SIGUIENTES Y CONSECUTIVOS AL RESULTANTE DEL PRIMER SORTEO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PETICIONES Y REQUISITOS.**

**I.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA PRESENTE ADENDA: SEGUNDO SORTEO PARA ESTABLECER EL ORDEN DE PRELACIÓN DE PETICIONARIOS DE RESERVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO, SIGUIENTES Y CONSECUTIVOS AL RESULTANTE DEL PRIMER SORTEO.**

Mediante anterior Decreto 2021-5955, fue aprobado el documento “Bases Reguladoras del sorteo para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plaza de aparcamiento en el subsuelo de la Plaza del Ajedrez y viario colindante. Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de Condiciones de enajenación de las mismas.”

Conforme a lo previsto en la Base V, una vez publicado el Listado Inicial de Peticionarios, se confirió plazo para que los interesados incluidos en el mismo aportaran la documentación acreditativa correspondiente en orden a su comprobación.

Ultimado dicho proceso, se ha elaborado el Listado Provisional de Peticionarios de reserva de adjudicación de plazas, así como el de excluidos, encontrándose en este momento en trámite de publicación en el Tablón de Anuncios municipal y en la sede electrónica/web municipal, y de notificación personal a los excluidos confirmando plazo para subsanación.

Durante el plazo de aportación de la documentación acreditativa, han sido numerosos los casos de peticionarios iniciales que han tenido dificultades y no han podido acreditar el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos conforme a las declaraciones inicialmente presentadas, lo que ha conllevado que un considerable número de ellos directamente hayan desistido de dicha petición inicial, y en menor cantidad de supuestos, han resultado excluidos. Analizando la situación generada, partiendo de la condición de vecinos debidamente empadronados, una de las principales dificultades se ha producido en la acreditación de la propiedad de la vivienda que constituye su domicilio, en muchos casos por figurar a nombre de los padres o ascendientes con quienes, en algunos supuestos, conviven, además de otras

**Ayuntamiento de Estepona**

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 Málaga. Tfno. 952809000. Fax: 952790254





causas. Asimismo, configurada como determinante la vecindad del solicitante, inicialmente no se incluyeron las personas jurídicas, siendo que muchas de las actividades económicas o profesionales se ejercen por las mismas, en inmuebles de su propiedad.

Sin perjuicio de las variaciones que puedan tener lugar como consecuencia del plazo de subsanación actualmente en curso, desde este momento es constatable que el número de peticionarios que definitivamente puedan acceder al sorteo inicialmente previsto en la referida Base V, será inferior al de plazas de aparcamiento.

Cabe recordar que ya la Base IV. *Requisitos de los solicitantes de reserva de adjudicación de plaza de aparcamiento*, expresamente preveía que “*Si una vez tramitado y terminado el correspondiente procedimiento de contratación, resultaran plazas de aparcamiento vacantes, se realizarán las actuaciones oportunas para realizar nuevo ofrecimiento conforme a las bases que se determinen.*”, y en el mismo sentido se pronuncia el apartado D) de la Base VI.

En principio, tal previsión se contemplaba para el caso de que existieran plazas de aparcamiento vacantes en un momento posterior, es decir, una vez tramitado y terminado el correspondiente y futuro procedimiento de contratación. Pero lo cierto es que, dadas las circunstancias expuestas, a esta fecha, anticipadamente con respecto a lo previsto en las Bases, es claramente constatable que el número de peticionarios admitidos al primer sorteo resultará inferior al de plazas de aparcamiento inicialmente previstas.

Por ello, avanzando en la tramitación y atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia y celeridad que han de presidir la actuación administrativa, y con el objetivo que posibilitar la puesta en marcha y uso efectivo del aparcamiento subterráneo por los interesados en el menor tiempo, se considera conveniente y oportuno abrir un nuevo plazo para que los interesados puedan formular peticiones de reserva de adjudicación de plaza de aparcamiento, conforme a los requisitos que se determinan en la presente Adenda, para participar en un segundo sorteo con la misma finalidad y objeto que el ya previsto en el reiterado documento de Bases Reguladoras del sorteo, Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de Condiciones de enajenación de las mismas, documento que, en todo lo no previsto en la presente Adenda resultará plenamente de aplicación, con idénticos efectos.

De esta forma, los peticionarios que en su momento consten en el Listado definitivo que se publique tras el provisional en trámite, participarán en un primer sorteo para determinar el orden de prelación para la elección de la plaza de aparcamiento a adjudicar en su momento, previas las actuaciones legalmente previstas. Posteriormente, se celebraría un segundo sorteo con los peticionarios de reserva de adjudicación de plaza de aparcamiento que, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la presente Adenda, formulen su petición en el plazo que al efecto igualmente se determina, bien entendido que los números de orden resultantes del segundo sorteo, serán los siguientes y consecutivos al último resultante del primer sorteo celebrado.

En todo lo no previsto en la presente Adenda, resultará de aplicación y con los





mismos efectos, el contenido del documento al que se adicional, es decir, las “Bases Reguladoras del sorteo para establecer el orden de prelación de solicitantes para la elección de plaza de aparcamiento en el subsuelo de la Plaza del Ajedrez y viario colindante. Información sobre valoración media de las plazas y sobre la Propuesta de Condiciones de enajenación de las mismas” aprobado por Decreto 2021-5955, de 27/08/2021.

## **II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE RESERVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO SORTEO.**

Podrán formular la solicitud de reserva de adjudicación de plaza de aparcamiento y participar en el segundo sorteo para acceder en su momento a la adjudicación de una ÚNICA plaza de aparcamiento, los vecinos de Estepona, mayores de edad y que figuren debidamente empadronados, circunstancia que comprobará el Ayuntamiento al tiempo de formular la solicitud, pudiendo hacerlo igualmente con posterioridad y en cualquier momento.

Asimismo, podrán solicitar reserva de adjudicación de plaza y participación en el segundo sorteo, los titulares de comercios y actividades económicas, ya sean personas físicas o jurídicas, que desarrollen su actividad económica o profesional con domicilio en Estepona y sean propietarios de local/inmueble afecto a dicha actividad en nuestro municipio. Al efecto habrán de aportar documento acreditativo del Alta en IAE con domicilio en Estepona y Certificación/Nota simple actualizada, acreditativa de la titularidad de la propiedad del local/inmueble.

Cada persona física o jurídica, vecino o titular de comercios y/o actividades económicas, sólo podrá presentar UNA solicitud, de manera que, en su caso y previas las actuaciones oportunas, sólo podrá acceder en su momento, a la adjudicación de UNA plaza de aparcamiento. En consecuencia, los peticionarios admitidos en el primer sorteo no podrán participar en el segundo.

Al igual que en la solicitud inicial de reserva de adjudicación de plaza de aparcamiento, las nuevas solicitudes y presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, no garantiza el derecho a la adjudicación ni obliga a formular la proposición de compra de la plaza de aparcamiento.

En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá comprobar y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes y, en su caso, adjudicatarios y compradores de plazas de aparcamiento.

## **III.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO SORTEO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PRELACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE ADJUDICACIÓN Y ELECCIÓN DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO.**

**a) Las peticiones de reserva de adjudicación de plaza de aparcamiento y participación**





en el segundo sorteo podrán presentarse durante el plazo de quince (15) días hábiles computados desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal/ web municipal.

Junto con el escrito de petición en el que, además de la identificación y firma del solicitante y/o, en su caso, de la persona que lo represente (con acreditación de la representación), domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico, expresamente se indicará “SOLICITUD DE RESERVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO – PARKING SUBTERRÁNEO PLAZA DEL AJEDREZ Y PARTICIPACIÓN EN EL SEGUNDO SORTEO”, los interesados habrán aportar documento justificativo del ingreso de la cantidad de mil quinientos euros (1500 €) en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Estepona núm. ES70 2103 3014 1900 3000 5091.

Además, en caso de solicitudes formuladas por titulares de comercios y actividades económicas, ya sean personas físicas o jurídicas, habrán de acompañar la documentación acreditativa indicada en el párrafo segundo del apartado anterior (documento acreditativo del Alta en IAE con domicilio en Estepona y Certificación/Nota simple actualizada, acreditativa de la propiedad del local/inmueble).

**b)** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y realizadas las comprobaciones oportunas, se confeccionará el LISTADO PROVISIONAL DE PETICIONARIOS DE RESERVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN EL SEGUNDO SORTEO, excluyéndose de dicho listado a quienes no hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos y/o ingresado la cantidad expresada, así como las excedan de una solicitud de reserva de adjudicación por peticionario, con comunicación fehaciente de estas circunstancias a los solicitantes afectados.

El Listado Provisional de Peticionarios admitidos para el segundo sorteo, así como los excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios municipal y en el correspondiente a la sede electrónica/web municipal, confiriéndose un plazo de 10 días para subsanación de errores o deficiencias.

Los peticionarios excluidos tendrán derecho a la devolución de las cantidades que, su caso, hubiesen ingresado.

**c)** Concluido dicho plazo, se publicará de igual forma el LISTADO DEFINITIVO NUMERADO DE PETICIONARIOS DE RESERVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN EL SEGUNDO SORTEO.

**d)** Posteriormente, en el día y lugar que señale el Ayuntamiento de Estepona, se celebrará el SEGUNDO SORTEO para asignar a cada uno de los peticionarios del citado Listado Definitivo, los números de orden que corresponda en función del resultado de dicho sorteo, que serán los siguientes y consecutivos a los resultantes del primer sorteo, y que determinarán la prelación para la elección de la plaza de aparcamiento a adjudicar en su momento, previas las actuaciones oportunas.

El lugar, fecha y hora del sorteo se fijará por la Alcaldía, anunciándose mediante





el correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios de las distintas oficinas municipales y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica/web municipal.

Al igual que el primer sorteo, la celebración del segundo sorteo se realizará en acto público. Estará presidido por el Sr. Alcalde o Sr./Sra. Concejala/a en quien delegue, asistiendo el Sr. Secretario Municipal como fedatario público, que extenderá la correspondiente Acta de su celebración, incluyendo el listado de las solicitudes admitidas (Listado definitivo numerado de peticionarios para el segundo sorteo) y el número de orden asignado conforme al resultado de dicho sorteo, número de orden que comenzará por el siguiente al último del primer sorteo, continuando los consecutivos. El sorteo se realizará mediante una rutina o programa informático que aleatoriamente asignará un número de orden resultante a cada uno de los iniciales.

El listado de peticionarios con el número de orden asignado en el segundo sorteo se expondrá al público, durante el plazo de siete días para presentación de reclamaciones.

**e)** Transcurrido el plazo de exposición al público de los listados de peticionarios con el número de orden asignado conforme al resultado del segundo sorteo, el Ayuntamiento procederá a la publicación del LISTADO ORDENADO DE PETICIONARIOS, RESULTANTE DEL SEGUNDO SORTEO.

**f)** Previa las actuaciones oportunas y una vez sea aprobado, en su caso, el expediente de contratación para la enajenación de las plazas de aparcamiento y de conformidad con el mismo, dicho orden determinará la prelación para la elección de la plaza de aparcamiento y, previa presentación de la proposición económica y cumplimiento de las condiciones que se fijan en el correspondiente Pliego de Cláusula Económico-Administrativas y normativa de aplicación, la adjudicación de la misma.

La cantidad de 1500 € ingresada, se retendrá por el Ayuntamiento de Estepona hasta la adjudicación de las plazas de aparcamiento y otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa de la totalidad de plazas de aparcamiento objeto del referido expediente de contratación, en su caso.

Agotadas las plazas de aparcamiento que serán objeto de dicho expediente y adjudicación partiendo del resultado del primer sorteo previsto en el Apartado V de las Bases Regulatorias y, seguidamente, del resultado del segundo sorteo previsto en la presente Adenda, se procederá a la devolución de las cantidades entregadas por los solicitantes que finalmente no resulten adjudicatarios de alguna de ellas.

***Documento firmado electrónicamente al margen***

